

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez el presente proceso con autorización de retiro. Sírvase proveer. Cali, 15 de Febrero de 2023  
La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
SEDE DESCONCENTRADA SILOÉ  
SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 376  
RADICACIÓN: 760014189003-2022-00291-00  
Santiago de Cali, Quince (15) de Febrero de dos mil veintidós (2022).

La apoderada de la parte actora, solicita el retiro de demanda instaurada por el BBVA COLOMBIA en contra de la señora LUZ MARINA BOLAÑOS BALCAZAR, de conformidad con el artículo 92 del C.G.P.

Por ser procedente, se autorizará el retiro simbólico de la demanda, de la cual no que se requiere ordenar el desglose de los documentos, en razón a que se presentó a través del correo electrónico del despacho judicial, el Juzgado,

RESUELVE:

**PRIMERO:** AUTORIZAR EL RETIRO SIMBOLICO de la presente demanda de EJECUTIVA instaurada por el BBVA COLOMBIA en contra de la señora LUZ MARINA BOLAÑOS BALCAZAR.

**SEGUNDO:** ORDENAR el archivo, una vez cancelada la radicación.

NOTIFÍQUESE

SONIA DURAN DUQUE  
JUEZA

chris-

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE

**En Estado No. 031 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.**

Fecha: 23 DE FEBRERO DE 2023

a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO